

131-655 19

2-1/265.2 (724.2) 11



ASUNTO: Informa acerca del español GONZALO CELIS, Cajero de la Compañía Salinas of Mexico Limited.

C. Jefe de la Oficina de Información Política y Social. Secretaría de Gobernación. Bucarelli 99. MEXICO. D.F.---

En obediencia a sus respetables disposiciones giradas en su atento oficio número 64 fechado el nueve del mes en curso, me permito manifestar a usted lo siguiente:-

En la Ciudad de Salinas, S.L.P., se encuentra radicada desde hace muchos años la Cía Salinera "The Salinas of Mexico Lited" de la que es cajero el señor Gonzalo Celis de nacionalidad española. Desde hace mucho tiempo los obreros de esa Empresa formaron un Sindicato perteneciente a la F.R.O.C. (Federación Regional de Obreros y Campesinos del Estado), organización que por muchos años fué el instrumento de la política Cedillista, que siempre hubo en sus relaciones con la Empresa abierto entendimiento y que ha hecho que se le designe por todas las Agrupaciones como un Sindicato blanco. Al mismo tiempo tengo informes fidedignos de que la persona que maneja esta Agrupación apoya a la Empresa y al señor Gonzalo Celis, al grado de que esta Agrupación haya hecho ninguna defensa en favor de sus agremiados sino antes bien se ha prestado a que los salarios de hambre que tienen sigan subsistiendo permitiendo toda clase de reajustes, suspensión de trabajo, despidos, etc.

Posteriormente se formó una agrupación en la propia Compañía que constituyó un Sindicato adherido a la C.T.M. Desde el nacimiento de esta agrupación la Empresa y el Sindicato Blanco hostilizaron en forma abierta a la otra agrupación, habiendo visto personalmente la documentación relativa al despido injustificado de obreros por el solo hecho de pertenecer al Sindicato genuinamente obrero. Esta labor de hostilización ha seguido con toda su fuerza, dirigida por el señor Gonzalo Celis y ha provocado innumerables conflictos entre los obreros. Sobre este punto he visto personalmente amplia documentación en la que los obreros perjudicados, el Sindicato Revolucionario, Agrupaciones Campesinas, Federaciones Obreras, Centrales Obreras, han señalado como al único responsable y autor intelectual de sus conflictos al señor Gonzalo Celis.

Por último me consta haber tenido a la vista documentación en la que se prueba que el propio señor Gonzalo Celis ha llegado hasta inmiscuirse en la formación del Ayuntamiento de Salinas, buscando que lo integraran personas abiertamente parcia

les a los manejos de la Empresa.

Ante el C. Gobernador del Estado de S. Luis Potosí hay nutrida documentación que demuestra el completo descontento que existe en Salinas y en las agrupaciones campesinas de sus alrededores que demuestra que se juzga absolutamente inconvenientes los actos del señor Celis porque ha sido el verdadero director de la sistemática oposición que se ha hecho de las leyes de trabajo y políticas de la Nación.

Un sinnúmero de agrupaciones obreras y campesinas tanto del Estado como de la región a la que ha trascendido la funesta actuación del señor Celis, han solicitado de manera continua la expulsión del país de dicho señor, esperándose que con esto se logre la unificación obrera que tanto se ha deseado en el Municipio de Salinas.

MI opinión personal es la de que el señor Gonzalo Celis ha justificado su expulsión no solo por la constante intrusión entre los Sindicatos de la Empresa impidiendo su unificación y ejecutando actos abiertamente arbitrarios contra los obreros de la C.T.M., como por haberse inmiscuído en los asuntos políticos del Municipio de Salinas, inclinándose a los obreros que maneja a su antojo y que pertenecen al Sindicato de la FROC., a apoyar elementos parciales a sus maniobras y francamente hostiles a la labor del Gobierno del Estado y a la del propio Municipio de Salinas.

Amplio la opinión que antecede en el sentido, salvando el respetable criterio jurídico de esa Superioridad, de que procede se aplique al señor Gonzalo Celis el artículo 33 de la Constitución General de la República, con apoyo en la fracción 17 del artículo 2/o. de la Ley de Secretarías de Estado de la Nación.

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de enero de 1940.

ATENTAMENTE.

El Inspector.

P. C. - 20.

*M. Rios Thivol*

MANUEL RIOS THIVOL.

